

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 1 0 4

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE NIVEL DE ATENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 7.101.033

TALCA, 2 FEB 2018

VISTOS:

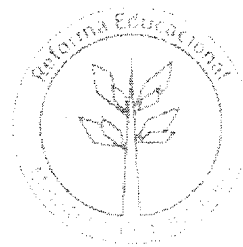
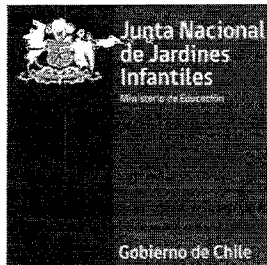
La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones ; Resolución Exenta N° 015/00802 del 19 diciembre de 2016, que aprueba Manual Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público del año 2018, la Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Convenio de Funcionamiento suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talca, con fecha 17 de Mayo 2010, se estableció la conformación de niveles de atención de educación parvularia del jardín infantil y sala cuna "Jardín del Este", código 7.101.033, con una capacidad de atención para 72 niños y niñas, distribuidos en 40 lactantes en sala cuna y 32 en nivel medio, los que se encuentran debidamente establecidos en la respectiva Resolución de Continuidad N° 015/0017 de fecha 11 de enero de 2018.

2° Que, la entidad administradora del establecimiento ha solicitado una modificación de nivel de atención acorde a la demanda presentada para el año 2018 con la aprobación de la Subdirección Técnica Regional, manteniendo la capacidad autorizada actualmente.

3° Que, se acoge la mencionada solicitud en base a los antecedentes mencionados, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo



correspondiente para el ordenamiento y correcto cálculo de las transferencias de fondos a pagar.

4° Que, la presente Resolución pasa a formar parte del convenio suscrito que se encuentra vigente.

RESUELVO:

AUTORIZASE la siguiente modificación de nivel de atención en el jardín infantil y sala cuna "Jardín del Este", código 7.101.033, administrado por la Ilustre Municipalidad de Talca, Rut 69.110.400-1 a partir del mes de Enero de 2018:

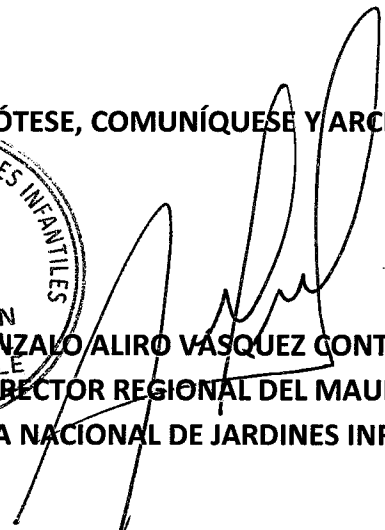
DICE : Sala cuna menor 20, sala cuna mayor 20 y nivel medio heterogéneo 32.

DEBE DECIR : Sala cuna mayor 20, sala cuna heterogénea 20 y nivel medio heterogéneo 32.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALIRO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GAVC/SAJ/RGD/PBS/IPB/ipb.
Distribución:

1. Entidad administradora
2. Subdirección Técnica Pedagógico
3. Departamento de Calidad y Control Normativo
4. Subdirección de Calidad y Control Normativo
5. Subdirección de Planificación
6. Oficina de Partes